

Bruselas, 21 de febrero de 2022
(OR. en)

6256/22

COPS 64
POLMIL 31
EUMC 47
CFSP/PESC 165
CSDP/PSDC 66
COAFR 54
POLMAR 15

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	6081/22
Asunto:	Conclusiones del Consejo por las que se prorroga y refuerza la aplicación del concepto de presencias marítimas coordinadas en el Golfo de Guinea.

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo por las que se prorroga y refuerza la aplicación del concepto de presencias marítimas coordinadas en el Golfo de Guinea, adoptadas por el Consejo en su sesión del 21 de febrero de 2022.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO POR LAS QUE SE PRORROGA Y REFUERZA
LA APLICACIÓN DEL CONCEPTO DE PRESENCIAS MARÍTIMAS COORDINADAS
EN EL GOLFO DE GUINEA**

1. El Consejo reafirma la importancia estratégica de la región del Golfo de Guinea y su tradicional determinación de apoyar a los Estados del África Occidental y Central en sus esfuerzos por abordar los numerosos desafíos para la seguridad marítima, en particular las causas profundas de la inseguridad. La UE está resuelta a aumentar su apoyo a la región, a todos los niveles de la arquitectura de Yaundé y a los Estados ribereños del Golfo de Guinea.
2. El Consejo celebra la disminución del número de incidentes de seguridad marítima en el Golfo de Guinea en 2021, con respecto a años anteriores, gracias a los esfuerzos realizados por los Estados ribereños y los agentes regionales, así como a la mayor y continua presencia de medios navales de los Estados miembros de la UE en la zona marítima de interés del Golfo de Guinea en el marco de la aplicación del concepto de presencias marítimas coordinadas (PMC).
3. No obstante, el Golfo de Guinea sigue siendo un entorno especialmente difícil para la gente de mar, en particular debido a la amenaza constante de la piratería, que afecta a la libertad de navegación y pone así en peligro las principales rutas comerciales, en detrimento del desarrollo sostenible de toda la región y del sustento económico de la población, con el consiguiente deterioro del medio marino y, por ende, de la biodiversidad. El Consejo señala asimismo la necesidad de apoyar la elaboración de disposiciones adecuadas para la entrega de sospechosos de piratería, dialogando con los Estados ribereños pertinentes.

4. El Consejo recuerda sus Conclusiones de 25 de enero de 2021 y acoge con satisfacción los logros iniciales en el marco del proyecto piloto de las PMC y, en consonancia con las enseñanzas extraídas de la aplicación del concepto de PMC, reconoce la pertinencia de su plena aplicación. El concepto de PMC ha demostrado ser un instrumento eficaz y útil, que contribuye a la seguridad marítima del Golfo de Guinea como parte del enfoque integrado de la UE. El Consejo subraya la necesidad de reforzar y consolidar una presencia marítima continua en la región, que refleja el creciente papel de la Unión como garante de la seguridad marítima, de conformidad con el Derecho internacional y la CNUDM.
5. El Consejo también acoge con satisfacción el trabajo realizado por la Célula de Coordinación de la Zona Marítima de Interés en el SEAE para facilitar eficazmente la coordinación del despliegue de los medios navales de los Estados miembros de la UE en la región y para que la UE y sus Estados miembros adquieran una conciencia situacional marítima pertinente, promoviendo el intercambio de información marítima operativa a través del proyecto de vigilancia marítima (MARSUR).
6. El Consejo celebra el nombramiento de un coordinador principal de la UE para la seguridad marítima en el Golfo de Guinea, que facilitará de manera integral la coherencia global de las actividades de los agentes de la UE y la coordinación entre las mismas, así como el desarrollo y el refuerzo de asociaciones, en estrecha cooperación con el sector marítimo. El Consejo subraya la importancia de buscar la apropiación por parte de los Estados ribereños.
7. Es necesario redoblar los esfuerzos para seguir reforzando el concepto de PMC. En consonancia con el enfoque integrado de la UE, una mayor complementariedad con los programas financiados por la UE en la región – como el proyecto de la red interregional del Golfo de Guinea (GoGIN) y su plataforma de intercambio de información de la Arquitectura Regional de Yaundé (YARIS), o el programa financiado por el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI), así como, potencialmente, el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEAP) extrapresupuestario – contribuirá a mejorar el apoyo a la Arquitectura de Yaundé y a los Estados ribereños del Golfo de Guinea.

8. A tal efecto, el Consejo:

- prorroga dos años la aplicación del «concepto de PMC en el Golfo de Guinea»;
 - examinará la posibilidad de aplicar el concepto de PMC en otras posibles zonas marítimas de interés;
 - volverá a examinar el concepto de PMC en el Golfo de Guinea a más tardar en febrero de 2024;
 - espera con interés que continúe la estrecha cooperación con los Estados del África Occidental y Central, así como con las organizaciones de la arquitectura de Yaundé, para impulsar los mencionados trabajos.
-